



Resolución de la Oficina General de Administración
N° 270 -2018-FONDEPES/OGA

Lima, 14 DIC. 2018

VISTOS: el Cargo N° 00799-2018-FONDEPES/GG, emitido por la Gerencia General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; el Cargo N° 01148-2018-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4483; el Informe N° 00148-2018-Fondepes/AGF, emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

Que, en la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del Territorio Nacional", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 136-2018-FONDEPES/SG de fecha 19 de julio de 2018, se norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque), así como los utilizados para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la comisión de servicios;

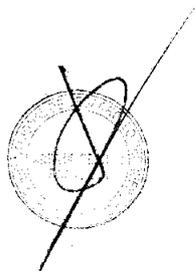
Que, mediante Cargo N° 00799-2018-FONDEPES/GG, de fecha 04 de diciembre de 2018, la Gerente General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, solicitó a la Oficina General de Administración de FONDEPES, autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios, efectuado por el Sr. LUIS ALFONSO ELÍAS ALFAGEME, quien realizó una comisión de servicio en la ciudad de Piura, donde realizó el registro fotográfico de las actividades de pesca en el DPA de Yacila, del 19 al 22 de noviembre de 2018;

Que, del contenido del Informe N° 148-2018-Fondepes/AGF del 06 de diciembre de 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informó que se ha verificado la documentación de los gastos incurridos por el Sr. LUIS ALFONSO ELÍAS ALFAGEME, por el importe de S/ 303.00 (Trescientos tres y 00/100 soles), recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado por la Gerencia General;

Que, mediante Cargo N° 01148-2018-FONDEPES/OGPP del 13 de diciembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4483 por el monto de S/ 303.00 (Trescientos tres y 00/100 soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. LUIS ALFONSO ELÍAS ALFAGEME, con cargo a la FF 09 Recursos Directamente Recaudados;



T. QUIROGA



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2º de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la: "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2º de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del territorio nacional" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

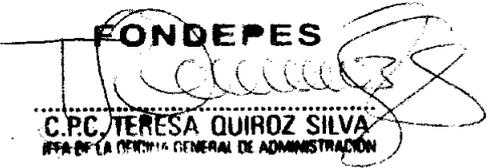
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el adeudo y autorizar el reembolso de gastos de viáticos a favor del Sr. LUIS ALFONSO ELÍAS ALFAGEME, hasta por un monto total de S/ 303.00 (Trescientos tres y 00/100 soles).

Artículo 2º.- Autorizar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a proceder con el pago del monto señalado en el artículo precedente, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 3º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de ésta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 97 Acciones de la Alta Dirección, Específica de Gasto: 2.3.2.1.2.2.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
Jefa de la Oficina General de Administración